

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA LA PROTECCION Y DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, ENTRE FUNDACIÓN VISION MUNDIAL ECUADOR Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ.**

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

En el cantón Alausí, a los 20 días del mes de agosto del 2020, libre y voluntariamente comparecen, por una parte, la **FUNDACIÓN VISIÓN MUNDIAL ECUADOR**, representada legalmente por Ing. José Luis Ochoa Gamboa, en su calidad de Apoderado Especial, al que más adelante se denominará "**LA FUNDACION**"; y por otra parte el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ**, debidamente representado por el Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes, en su calidad de Alcalde del cantón Alausí al que en adelante se le denominará "**EL GAD MUNICIPAL**" conforme lo acreditan los documentos que se agregan como habilitantes y son parte integrante del presente convenio.

Las partes antes mencionadas acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación de carácter civil, al tenor de las cláusulas siguientes:

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

1. **FUNDACION VISION MUNDIAL ECUADOR**, es una organización cristiana de ayuda humanitaria que trabaja por los niños, niñas y adolescentes más vulnerables en la búsqueda de su bienestar y desarrollo integral. A fin de generar la transformación de estructuras que reproducen y agudizan la pobreza, Visión Mundial Ecuador trabaja en asocio con organismos cuya presencia en las comunidades es significativa a fin de acompañarlos en la generación del empoderamiento para promover los valores del Reino de Dios, los derechos, la participación, el protagonismo y la incidencia de la niñez, adolescencia y familias de las comunidades.

En este contexto, Fundación Visión Mundial Ecuador realiza asocio con Gobiernos Autónomos Descentralizados, Organismos Comunitarios, Organismos Basados en la Fe, Iglesias, Asociaciones, etc. a fin de generar la movilización hacia el cambio y mejoramiento de condiciones sostenibles de vida para la población marginada a partir de proponer el desarrollo de potencial, la identidad positiva, la ternura y el buen trato para la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad.

El énfasis de nuestro trabajo en asocio y cooperación con los diferentes entes públicos y privados en un contexto territorial es que **FUNDACION VISION MUNDIAL ECUADOR** desea aumentar el impacto, sumar recursos y esfuerzos, contribuyendo al empoderamiento local para la sostenibilidad social de la gestión de los Proyectos y asegurar que los garantes y responsables de los derechos y desarrollo de la niñez y adolescencia asuman y ejerzan mejor su rol, más allá de la permanencia de **FUNDACION VISION**

MUNDIAL ECUADOR con sus Programas y Proyectos en un territorio. En el caso del PA Tiquizambi Tixán estamos en nuestras etapas finales de colaboración al desarrollo y protección de NNA, por lo que gestionar el Plan de Transición del PA es un elemento vital en esta última parte de la gestión.

FUNDACION VISION MUNDIAL ECUADOR realiza su cooperación y contribución, enfocado en los Objetivos del Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, Plan Nacional de Desarrollo del Estado Ecuatoriano y a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Parroquias, Cantones y Provincias.

**EI GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ**, con Registro Único de Contribuyentes No. 0660000440001 es una Institución Pública, con domicilio tributario en el Cantón Alausí, Provincia de Chimborazo, que tiene la misión de planificar el desarrollo sostenible, sustentable y solidario, en base a la realidad territorial e intercultural del Cantón Alausí, construyendo espacios de participación social y comunitaria, con estrategia de cooperación de actores públicos y privados, optimizando los recursos humanos, naturales y económicos existentes.

#### **TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-**

El objeto del presente convenio es impulsar acciones que contribuyan a la protección, participación y desarrollo potencial de la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad en el Cantón Alausí.

Dentro del Convenio Marco FUNDACION VISIÓN MUNDIAL ECUADOR y **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ** acuerdan cooperar para los siguientes objetivos:

- Cooperar para el desarrollo proyectos, planes y acciones conjuntas que contribuyan a la protección, participación y desarrollo de potencial de niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad en el Cantón Alausí.
- Contribuir al fortalecimiento del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Niñez y Adolescencia en el Cantón Alausí
- Contribuir para que el GADM-Alausí implemente políticas públicas (ordenanzas) en beneficio de la niñez y adolescencia del Cantón Alausí, que es su rol que le compete por ley.
- Colaborar para que se fortalezcan espacios de desarrollo de habilidades en arte, música, cultura y liderazgo con valores, para la niñez y adolescencia del Cantón en coordinación GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ, Fundación Visión Mundial Ecuador y otros actores locales.

#### **CUARTA.- RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES DE FUNDACION VISIÓN MUNDIAL ECUADOR**

La FUNDACION VISION MUNDIAL ECUADOR por medio de este convenio

adquiere las siguientes responsabilidades y atribuciones:

- Coordinar con el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ** y los actores locales para elaborar e implementar el Plan de Transición del PA Tiquizambi Tixán, para que sean empoderados los NNA, comunidades y líderes de OBF para que sean gestores del desarrollo comunitario.
- Colaborar en la medida de sus posibilidades y según el Plan de Transición del Programa de Área Tiquizambi-Tixán (PA Tiquizambi-Tixán), las acciones que ayuden a ejecutar su Plan de Transición y contribuyan a la protección, participación y desarrollo de potencial de niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad en el Cantón Alausí, en especial del área de influencia del PA; según la disponibilidad de la Fundación.
- La FUNDACION VISION MUNDIAL ECUADOR a través de su PA Tiquizambi-Tixán colaborará en fortalecer procesos cantonales para la protección y desarrollo integral de la niñez, adolescencia y familias en situación de vulnerabilidad, según se establezcan planes específicos y plan de Transición del PA Tiquizambi Tixán.
- La FUNDACION VISION MUNDIAL ECUADOR, a través de su PA Tiquizambi-Tixán, gestionará procesos de fortalecimiento de capacidades de NNA y líderes de las comunidades en las que cuente con el apoyo del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ**, para contribuir a la Protección con Ternura y Desarrollo de Potencial de niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad conforme su disponibilidad y en el marco del Plan de Transición del PA y planes que se enmarquen en el presente Convenio Marco.
- La FUNDACION VISION MUNDIAL ECUADOR a través de su PA Tiquizambi-Tixán, promoverá con el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ** procesos de fortalecimiento de capacidades y autogestión de las comunidades a favor de NNA y familias más vulnerables del área de influencia del PA; a fin de que se cuente con más socios, recursos y alianzas con otros actores, impulsados por los líderes comunitarios y NNA empoderados por el PA, a fin de generar una sostenibilidad de los resultados que el PA ha contribuido y se realice incidencia a favor de la niñez y adolescencia más vulnerables del Cantón.
- La FUNDACION VISION MUNDIAL ECUADOR, a través de su PA Tiquizambi-Tixán, al implementar su Plan de Transición gestionará con el GADM- ALAU SÍ, para que se promueva en el cantón acciones de influencia y de gestión con otros actores, a favor de la población vulnerable, en especial para las comunidades del área de influencia en

las que el PA de Visión Mundial está sirviendo.

- La FUNDACION VISION MUNDIAL ECUADOR a través de su PA Tiquizambi-Tixán, fortalecerá con su Plan de Transición las capacidades de observancia, vigilancia y autogestión de líderes de NNA y Comunidades de su área de influencia para que participen en el seguimiento, monitoreo y evaluación de los planes y acciones que el GADM-ALAUSÍ implementare según sus roles y competencias. Estas acciones serán incluidas en el Planes Especificos que se acordaren.
- La FUNDACIÓN VISION MUNDIAL ECUADOR a través de su PA Tiquizambi-Tixán, al implementar su Plan de Transición colaborará con los planes del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ**, en las acciones y planes que el GADM implementare en especial lo relacionado al fortalecimiento de la participación ciudadana, organización comunitaria y protección de NNA, a fin de que los incluyan en los procesos de creación, seguimiento y evaluación de políticas públicas locales en el ámbito de la niñez y adolescencia.
- La FUNDACIÓN VISION MUNDIAL ECUADOR a través de su PA Tiquizambi-Tixán, al implementar el Plan de Transición, integrará a líderes de NNA, comunidades y otros actores para que contribuyan al proceso de implementación y operativización del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Niñez y Adolescencia que lidera el GADM Alausí según su rol y competencia.
- La FUNDACIÓN VISION MUNDIAL ECUADOR a través de su PA Tiquizambi-Tixán, al implementar su Plan de Transición promoverá el análisis y reflexión de los actores vinculados a la protección de NNA a fin de que sean incluidos en planes de gestión que el GADM Alausí impulse en el Cantón.

#### **QUINTA.- RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ.**

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ** por medio de este Convenio tiene las siguientes responsabilidades y atribuciones:

- Implementar y operativizar el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Niñez y Adolescencia en el Cantón Alausí
- Implementar políticas públicas en beneficio de la niñez, adolescencia y mujeres del Cantón Alausí.
- Convocar a los actores públicos y privados del territorio para desarrollar acciones que contribuyan al desarrollo integral y protección de la niñez y adolescencia del Cantón.

- Apoyar la gestión del Plan de Transición de FUNDACIÓN VISIÓN MUNDIAL ECUADOR y su PA Tiquizambi-Tixán, mediante convocatorias y coordinaciones con los otros actores del territorio para asegurar sostenibilidad de acciones que el PA ha implementado a favor de la niñez y adolescencia.
- Asignar los recursos técnicos y presupuestarios disponibles para el logro de los objetivos establecidos en el presente Convenio Marco.
- Mantener coordinación de trabajo con los equipos de FUNDACIÓN VISIÓN MUNDIAL ECUADOR, según los planes específicos que se establecieron en el marco del presente convenio.
- Acordar con FUNDACIÓN VISIÓN MUNDIAL ECUADOR lineamientos de promoción de la participación de líderes de NNA y comunidades del área de influencia del PA para que participen en los procesos de monitoreo y evaluación de proyectos y planes que se puedan desprender del presente convenio.
- Acompañar el proceso de implementación del convenio.
- Mantener reuniones trimestrales para evaluar el avance de los objetivos del convenio.

Asegurar que el personal que se involucre en la ejecución del presente Convenio Marco, conozca y firme la Política de Salvaguardia Niñez y Adultos, de FUNDACION VISIÓN MUNDIAL ECUADOR.

#### **SEXTA.- RESPONSABILIDADES CONJUNTAS DE FUNDACION VISION MUNDIAL ECUADOR Y EL GADM-ALAUSÍ**

1. FUNDACIÓN VISIÓN MUNDIAL ECUADOR, y GADM-ALAUSÍ, establecerán Planes de Acción según sus atribuciones, Programas o Proyectos disponibles, a fin de operativizar el presente Convenio Marco. Se debe considerar que FUNDACIÓN VISIÓN MUNDIAL ECUADOR está en sus últimos años de implementación del PA Tiquizambi Tixán, por lo que se prefieren acciones que apoyen la sostenibilidad social de las acciones y resultados en el desarrollo y protección de NNA.
2. FUNDACIÓN VISIÓN MUNDIAL ECUADOR, y **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ**, designarán un equipo de coordinación del Convenio quienes serán los responsables de operativizarlo.
3. FUNDACIÓN VISIÓN MUNDIAL ECUADOR, y **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ**, analizarán avances y rendirán cuentas sobre el accionar realizado del presente Convenio Marco, una vez al año, a través de sus equipos.

**SEPTIMA.- MANEJO DE MARCA DE FUNDACION VISION MUNDIAL ECUADOR Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ**

Ninguna persona o institución puede usar el logotipo de FUNDACIÓN VISIÓN MUNDIAL ECUADOR Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ., sin su autorización escrita, clara y expresa.

- EL GADM ALAU SÍ, y FUNDACIÓN VISIÓN MUNDIAL ECUADOR no están autorizados a utilizar el logotipo de FUNDACIÓN VISIÓN MUNDIAL ECUADOR y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ, bajo ninguna circunstancia, sin autorización escrita de ambas Instituciones, aunque las acciones y materiales estén amparados por el presente convenio.
- Utilizar el logotipo de FUNDACIÓN VISIÓN MUNDIAL ECUADOR y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ, privativo de ambas Instituciones.
- El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ, mencionará la acción, el apoyo y la contribución de FUNDACIÓN VISIÓN MUNDIAL ECUADOR en las acciones que se desarrollen dentro de este convenio, en los informes internos, anuales y en los posibles contactos con los medios de comunicación.
- Toda comunicación o publicación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ, sobre las acciones de este convenio, incluso en una conferencia o un seminario, deberá mencionar que ha recibido apoyo o colaboración de FUNDACIÓN VISIÓN MUNDIAL ECUADOR.
- El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ, debe solicitar autorización y dar los créditos a FUNDACIÓN VISIÓN MUNDIAL ECUADOR en caso de necesidad de mostrar el proyecto como experiencia en eventos futuros.
- El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ, debe solicitar autorización y dar los créditos en los materiales o recursos de aprendizaje, metodología, o estrategias de Visión Mundial Ecuador o World Vision.

**OCTAVA.- PLAZO.-**

El plazo de duración del presente convenio específico será de TRES (3) AÑOS contados a partir de la firma del convenio, es decir hasta el 20 de agosto del 2023; que corresponde a la implementación del proyecto en mención.

No obstante, de lo que queda acorde, cualquiera de las partes podrá anticipadamente dar por terminado el presente convenio, previa notificación por escrito, con treinta (30) días de anticipación.

#### **NOVENA. – COORDINACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO**

##### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ

Responsable: Ing. Rosa Elena Benalcázar Nájera  
Cargo: Jefe de la Unidad de Desarrollo Social  
Dirección: Avda. 5 de Junio y Ricaurte  
Teléfono: 0992612388  
Correo: [elenabenalcazar@hotmail.com](mailto:elenabenalcazar@hotmail.com)

##### FUNDACIÓN VISION MUNDIAL ECUADOR

Responsable: Ing. José Rodrigo Badillo Garcés  
Cargo: Coordinador PA Tixizambi-Tixàn  
Dirección: Tixàn, calle Yerovy y Panamericana Sur  
Teléfono: 0993943064  
Correo: [rodrigobadillo@pda.org.ec](mailto:rodrigobadillo@pda.org.ec)

#### **DECIMA. - RELACIÓN LABORAL Y CONTRACTUAL.**

Por la naturaleza del presente Convenio, las partes declaran que NO existe relación de carácter laboral entre FUNDACION VISION MUNDIAL ECUADOR o WORLD VISION ECUADOR, sus funcionarios y el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ**. Así mismo FUNDACION VISION MUNDIAL ECUADOR no tendrá relación alguna, directa o indirecta, con el personal que el, involucre para la ejecución del presente convenio.

Cualquier corrección y/o modificación al presente convenio deberá efectuarse por escrito y en forma expresa y estar firmado por los representantes de ambas partes;

#### **DECIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO.**

El presente Convenio puede terminar en los siguientes casos:

- a) Expiración del plazo del convenio estipulado en la cláusula octava.
- b) Extinción de una de las partes.

- c) Voluntad expresa, de terminar el Convenio, de las partes.
- d) En caso de uso indebido de materiales pedagógicos o que éstos fueren usados para fines distintos a los previstos en el presente Convenio, por parte de una de las dos instituciones convenidas y/o de las personas asignados para implementar este convenio para ejecutar los proyectos identificados.
- La FUNDACION VISION MUNDIAL ECUADOR y el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ**, según sea el caso, podrán suspender de inmediato el apoyo asignado o previsto en el convenio y retirará su apoyo, sin perjuicio de iniciar las acciones penales correspondientes y/o reclamar la indemnización de daños y perjuicios a la que hubiere lugar y la restitución de los bienes y accesorios que a estos que se encuentren incorporados, y además por los mismos no se reconocerá ningún valor.
- e) En caso de que una de las instituciones convenidas utilice la asistencia económica o técnica en el marco del convenio para fines políticos o partidistas.
- f) Incumplimiento de los puntos acordados en este Convenio por cualquiera de las partes.
- g) De forma unilateral y anticipada por cualquiera de las partes previa notificación por escrito con treinta días de anticipación, sin derecho a ningún tipo de reclamo o indemnización por la otra parte, sin menoscabo de que los proyectos específicos que se encuentren en ejecución deban ser terminados.

## **DECIMA SEGUNDA. — INTRANSMISIBILIDAD DE DERECHOS.-**

Las partes aclaran que los derechos que se derivan de este instrumento no son transmisibles a terceros por ningún concepto, salvo acuerdo por escrito entre FUNDACION VISION MUNDIAL ECUADOR y el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ**

## **DÉCIMA TERCERA. — CONSIDERACIONES ADICIONALES. -**

### **1. Legislación Aplicable**

En todo lo que no se encuentre estipulado en este convenio, las partes convienen en que sean aplicadas las disposiciones pertinentes de la Legislación de la República del Ecuador, en especial las disposiciones del Código Civil.

### **2. Confidencialidad**

Toda la información relacionada con las partes contratantes, así como las actividades que desarrollan, será mantenida por las partes en estricta confidencialidad, y, serán responsables por el uso indebido que dieran a dicha información confidencial, salvo aquella que: (a) Deba ser divulgada en cumplimiento de requerimientos legales, (b) Se encuentre disponible

públicamente, (c) Haya sido obtenida por las partes sin violación de las obligaciones establecidas en el presente instrumento.

Dicha información confidencial y secreto profesional incluye sin limitar, estrategias, objetivos, políticas, proyectos, prioridades, cronogramas de trabajo, sistemas tecnológicos, manuales, reglamentos, listados y direcciones, bases de datos, y en general todos los aspectos y conceptos relacionados, utilizados o desarrollados durante el convenio y las instituciones ejecutoras, así como también la información sujeta a reserva de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador, y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la materia.

### **3. Controversias**

En el caso de existir controversias derivadas de la ejecución del presente Convenio, las partes podrán solucionar de mutuo acuerdo en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, a través de sus instancias de dirección.

De no llegar a una solución, toda controversia derivada de este convenio será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito.

### **4. Declaraciones y Certificaciones**

Las partes declaran expresamente que el cumplimiento de este convenio no es contrario, ni violatorio de otros convenios asumidos o celebrados por las partes.

### **DECIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES.-**

Las notificaciones se efectuarán por escrito y utilizando un medio que permita certificar la fecha de recepción del documento correspondiente. Además, en vía informativa y sin efecto procesal, las notificaciones se transmitirán por vía similar, sin perjuicio de remitir el documento en la forma antes señalada para el cómputo de los plazos establecidos en el Convenio.

Cada parte recibirá las notificaciones que le correspondan en las siguientes direcciones:

#### **VISION MUNDIAL ECUADOR**

Atención: Ing. José Luis Ochoa

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E3-62 entre Jorge Drom y Londres. Distrito Metropolitano de Quito, casilla 17-03-40

#### **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ**

Dirección: Av. 5 de junio y la Ricaurte.

Cantón: Alausí.

Provincia: Chimborazo.

Correo Electrónico: municipioalausi@gmail.com

Teléfono: 032930153 / 0329230154.

### **DECIMA QUINTA.- DOCUMENTOS ANEXOS.-**


Se anexan como documentos habilitantes y partes integrantes del presente Convenio los documentos que a continuación se indican:

1. El Acta de la reunión para la presentación del mismo con la lista de todos los delegados de las partes y el número de sus respectivas cédulas de identidad.
2. Nombramientos de los representantes legales de las organizaciones
3. Estatutos de la Organizaciones

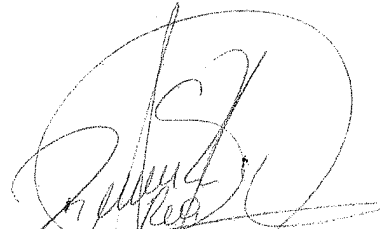
### **DECIMA SEXTA.- SUSCRIPCIÓN Y ACEPTACIÓN.-**

Para constancia de lo expresado en las cláusulas precedentes y de la aceptación de las partes, estas firman el presente Convenio, en tres ejemplares, constituyendo cada uno original para las partes que lo suscriben, en el lugar y fecha indicados, comprometiéndose a reconocer firmas y rúbricas al pie del presente de ser necesario.

**En Alausí a los veinte días del mes de agosto de 2020**



**Ing. José Luis Ochoa Gamboa**  
**APODERADO ESPECIAL**  
**WORLD VISION MUNDIAL**



**Ing. Aurio Rodrigo Rea Yánes**  
**ALCALDE DEL GADM- ALAUSÍ**